

### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PA SUM 21-038**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Primera.- Objeto. La Contratación consiste en el SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA MONITORIZACION DE NERVIO LARINGEO, VAGO Y ESPINAL EN CIRUGIA CERVICAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA, el cuales se detallan a continuación junto a sus respectivos presupuestos de licitación y la cantidad estimada de cada una de ellos:

Nº Lote	Nº de orden	Código SAP	Descripción material	Consu- mo prev. 24 meses	Precio Unit. Iva Excl.	Importe Total Iva Excl.	Total Lote Iva Excl.
	EQUIPO ESTIMULACIÓN Y ELECTRODOS PARA MONITORIZACION DE NERVIO LARINGEO, VAGO Y						
	ESPINAL EN CIRUGIA CERVICAL						
	<ul> <li>Sonda de estimulación monopolar flexible y maleable con punta atraumática</li> <li>Tubos endotraqueales de varios calibres con ELECTRODOS PARA CONTACTO CON LAS CUERDA VOCALES</li> <li>Electrodos subdermicos en acero y material maleable</li> <li>Electrodos para monitorización continua del nervio vago</li> <li>Protección: Punta protegida para evitar los pinchazos.</li> <li>El tamaño de la aguja subdérmica es de 0,30 mm x 20 mm</li> <li>Longitud del cable: 1.5 m aprox.</li> <li>Todo el material debe venir en envase esteril individual</li> <li>Aplicación: Estimulación y localización de los nervios vago, espinal y laríngeo recurrente durante la Cirugía Cervical</li> <li>LA EMPRESA ADJUDICATARIA SE COMPROMETE A CEDER Y MANTENER LOS EQUIPOS NO FUNGIBLI NECESARIOS (CONSOLA, MONITOR Y CAJA MULTICANAL) DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DI CONTRATO CORRIENDO CON TODOS LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS NECESARIO PARA SU CORRECTO USO, ASÍ COMO ESTAR DISPONIBLE PARA RESOLVER LAS DUDAS E IMPREVISTO TECNICOS DURANTE SU USO</li> </ul>						
1							
	1	16533	Sonda estimuladora de Monitorización	60	81,59€	4.895,40 €	
	2	19460	Electrodos subdermicos para monitorización del n. recurrente y espinal	120	179,32€	21.518,40 €	
	3	16997	Tubos endotraqueales con electrodos para cuerdas vocales calibres 6,5, 7, 7,5,8 y 8,5	60	271,88€	16.312,80€	
	4	16532	Electrodo de monitorización continua del nervio vago	20	149,99€	2.999,80€	45.726,40 €

# Cláusula Segunda:

# Alcance de las características técnicas.

Las empresas licitadoras deberán ofertar el material que constituye el objeto de este expediente de contratación, tomando como referencia las características técnicas que se describen en la cláusula primera.

Si apareciese alguna marca comercial en este pliego, se refiere a la técnica que utiliza ese producto y no a la marca comercial.

### Cláusula Tercera:

Los licitadores deberán ofertar por precios unitarios, según modelo de Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuando el Precio Unitario, sin IVA ofertado, supere el precio unitario, sin IVA de licitación, la proposición será desechada.

TOTAL IMPORTE LICITACIÓN......45.726,40 €



Aquellas proposiciones en las que el resultado del producto del precio unitario, sin IVA, por el número de unidades estimadas, sea superior a la Base Imponible, sin IVA, especificada como base en los Pliegos, serán desechadas.

Asimismo, serán excluidas las proposiciones económicas presentadas a lotes con varios componentes, que no oferten a la totalidad de los mismos, o que excedan el precio de licitación, sin IVA, de alguno de ellos.

Las cantidades propuestas para la adjudicación son estimadas, su entrega está condicionada a las necesidades del Hospital.

#### Cláusula Cuarta:

#### Consideraciones sociales.

Las empresas adjudicatarias no deben practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguajes, y contacto físico en el lugar de trabajo, y donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

# Cláusula Quinta:

# Incorporación al contrato.

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al contrato que se suscriba con el adjudicatario.

En Fuenlabrada a, 13 de octubre de 2021 La Directora Gerente

Fdo.: Gema Sarmiento Beltrán

CONFORME: EL ADJUDICATARIO FECHA Y FIRMA

